

Consejos Sectoriales

Los órganos de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Oviedo son los Consejos de los Distritos, los Consejos Sectoriales y el Consejo Social de la Ciudad.

El Ayuntamiento establece los instrumentos jurídicos, económicos y materiales precisos para garantizar el efectivo funcionamiento de los mismos, las adecuadas relaciones entre todos ellos y con la ciudadanía.

Consejos Sectoriales

El Ayuntamiento podrá crear los Consejos Sectoriales como órganos de participación de carácter consultivo que canalizan la participación de los vecinos y sus asociaciones en los grandes sectores o áreas de actuación municipal.

Su finalidad es facilitar asesoramiento y consulta a los responsables de las distintas áreas de actuación municipal.

Regulación de los Consejos Sectoriales

La composición, organización, competencias y funcionamiento de los Consejos se regirán por sus normas específicas que serán aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

El Consejo de Distrito

Los Consejos son órganos territoriales para la desconcentración de la gestión municipal que impulsan y sirven de cauce a la participación ciudadana.

Asimismo, son instrumento esencial para la aplicación de una política municipal orientada a la descentralización de servicios y a la representación de los intereses de los diversos barrios del Municipio. Su actuación ha de ajustarse a los principios de unidad de gobierno, eficacia, coordinación y solidaridad.

Para asegurar una mayor cercanía a los ciudadanos de Oviedo de la gestión municipal, se desarrollará un continuado proceso de información ciudadana sobre el funcionamiento de los servicios públicos así como la introducción de las nuevas tecnologías como mecanismo de acercamiento de la Administración Municipal al territorio y a los servicios de proximidad.

Consejo Social

Es un órgano consultivo del gobierno del municipio de Oviedo, cuya misión fundamental es la de ofrecer un espacio de pensamiento estratégico que oriente y sirva de soporte a la gestión de los principales temas y asuntos públicos de la ciudad.

Es también un órgano de participación amplio y plural, una esfera pública de discusión sobre el municipio y su futuro, un foro abierto para promover el debate estratégico sobre aquel, su situación y sobre sus modelos alternativos.

Funciones

El Consejo Director del municipio tendrá las siguientes funciones:

- Emisión de informes, estudios y propuestas en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos.
- Deliberar, pensar estratégicamente y emitir informes o propuestas sobre el desarrollo social, cultural y económico de la ciudad.
- Promover la participación ciudadana y la mejora de la calidad de la democracia local en Oviedo.
- Regular su propio régimen de organización y funcionamiento.
- Cualesquiera otras funciones que determine el Pleno Municipal mediante normas orgánicas.